ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
JULIO DE 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y LA FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía, es una entidad asociativa sin ánimo de lucro, con personería jurídica, de participación mixta, descentralizada, de forma indirecta, del nivel territorial del Departamento de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo.

Como asociación mixta sin ánimo de lucro, en la que existe participación mayoritaria de un ente del Estado, el régimen jurídico aplicable para su creación, funcionamiento y transformación es el establecido en el código civil y demás normas que lo integren. Lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa por razón de lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 80 de 1993. Lo relativo a la vinculación laboral del personal se regulará por el Código Sustantivo del Trabajo.

El objetivo principal de la Corporación es gerenciar la política de educación terciaria (Educación superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano) para los habitantes del departamento de Antioquia de acuerdo con los planes de desarrollo municipales y departamentales, a través de estrategias, proyectos y actividades que fomenten el acceso, la permanencia y la graduación en los programas académicos de este nivel educativo. La Corporación podrá promover y consolidar alianzas estratégicas público - privadas con el fin de desarrollar este objeto. La materialización de estas alianzas podrá ser realizada mediante convenios o contratos con entidades nacionales o internacionales..

Dentro de los objetivos específicos de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, se encuentran:

1. Gestionar y articular estrategias de promoción para el acceso a la educación superior.

2. Promover y operar acciones formativas de orientación vocacional y profesional y programas para la articulación de la educación media, técnica y tecnológica con la educación superior.
3. Realizar alianzas estratégicas para impulsar la oferta de programas en las distintas regiones del Departamento.
4. Gestionar los recursos para la financiación de becas y créditos para la educación superior en Antioquia que existan o se creen en el marco de los planes de desarrollo territoriales en forma directa o contratarla con terceros.
5. Operar los fondos de becas y créditos que existan o se creen en el marco de los planes de desarrollo de orden departamental.
6. Gestionar u operar programas de sus Corporados o de terceros para la financiación de becas y créditos para la educación superior en aquellos territorios donde se pacte con los terceros y/o con los Corporados.

En ese sentido y teniendo en cuenta la necesidad perentoria de llegar a todos los municipios del departamento de Antioquia a fin de fomentar las cuatro dimensiones estratégicas que representan los pilares fundamentales que posibilitan la integración de acciones y estrategias para alcanzar los objetivos misionales de la entidad:

- **Dimensión Estratégica 1**: Promoción del acceso a educación terciaria.
- **Dimensión Estratégica 2**: Estrategias para garantizar trayectorias educativas completas.
- **Dimensión Estratégica 3**: Fortalecimiento territorial e impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación.
- **Dimensión Estratégica 4**: Fortalecimiento de la gestión institucional.

En este marco de ideas, la Subdirección de Proyectos, es la encargada de dar cumplimiento al aspecto misional dentro de la entidad, para lo cual, formula dimensiones estratégicas que hacen relación a este propósito:

- **Dimensión Estratégica 1**: Promoción del acceso a educación terciaria.
- **Dimensión Estratégica 2**: Estrategias para garantizar trayectorias educativas completas.
- **Dimensión Estratégica 3**: Fortalecimiento territorial e impulso a la ciencia, la tecnología y la innovación.

Considerando que la Subdirección de Proyectos es la dependencia encargada de operar estas dimensiones estratégicas y de poner en marcha diferentes acciones para dar cumplimiento a la Política Pública de Acceso y Permanencia en la Educación

Superior y los proyectos que contribuyen a esta, se requiere atender de forma oportuna las necesidades de los convenios y proyectos, haciendo una idónea planeación, ejecución, seguimiento técnico, administrativo, logístico y financiero que garantice el cumplimiento de los objetivos trazados y dispuestos para cada uno.

En esta gestión que realiza la entidad, se ha evidenciado la necesidad de implementar y fortalecer proyectos educativos que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional de la Corporación, así como desarrollar iniciativas de trabajo articulado con entidades públicas, instituciones de educación, administraciones municipales y demás actores estratégicos del sector.

Lo anterior implica la realización de actividades permanentes de planeación, coordinación, seguimiento, gestión administrativa y logística, acompañamiento a beneficiarios, articulación interinstitucional y seguimiento a la ejecución de los diferentes programas y proyectos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas, ampliar el relacionamiento institucional, fortalecer la cobertura de la entidad en el territorio y consolidar las estrategias de orientación, acceso, permanencia y tránsito hacia la educación terciaria. Estas acciones, además de contribuir al posicionamiento de la Corporación, permiten asegurar una operación eficiente, oportuna y alineada con las necesidades de los territorios y de la población beneficiaria.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que la planta de personal actual no es suficiente para la cobertura de las acciones descritas que puedan apoyar esta gestión, por solicitud de la dirección ejecutiva, se hace necesario celebrar un (1) contrato de prestación de servicios con un profesional en las áreas de la ingeniería Administrativa, Industrial, Seguridad y Salud en el Trabajo, las ciencias económicas y administrativas, que apoye a la subdirección de proyectos en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de la Corporación.

1.1. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía, es una entidad descentralizada indirecta, con participación mayoritaria del Estado, por lo tanto, se denomina ENTIDAD ESTATAL, conforme lo establece el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la ley 80 de 1993:
“1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas

industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles."

Es así como, en lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa.

La Representación legal de la Corporación, está a cargo de la Dirección Ejecutiva, quien está facultada para celebrar a nombre de la organización, todos los actos o contratos cuyo monto equivalga hasta dos mil (2.000 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo estipulado en el artículo 37 de los estatutos.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía, requiere adelantar un contrato de prestación de servicios profesionales para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA".**

2.1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Se requiere un (1) profesional en las áreas de la ingeniería Administrativa, Industrial, Seguridad y Salud en el Trabajo, las ciencias económicas y administrativas, que apoye a la subdirección de proyectos en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de la Corporación.

2.2 ACTIVIDADES DEL CONTRATO

2.2.1 Prestar los servicios profesionales para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y convenios de la Subdirección de Proyectos.
2.2.2 Realizar seguimiento técnico y administrativo en lo concerniente a los procesos contractuales en el marco de las acciones y programas de la Subdirección de Proyectos.
2.2.3 Realizar apoyo a la supervisión de los convenios suscritos con entidades en virtud de los programas liderados desde la Subdirección de proyectos.
2.2.4 Apoyar la actualización de la información referente al avance de la ejecución de los proyectos, fondos o programas que sean de interés para la Corporación.

2.2.5 Apoyar las actividades logísticas que se deriven de la ejecución de los diferentes proyectos y programas en el territorio.
2.2.6 Aplicar instrumentos y/o formatos para capturar información, en los proyectos, fondos o programas que sean de interés para la Corporación.
2.2.7 Brindar atención a los beneficiarios, comunidad académica y ciudadanos en general a través de los medios establecidos para brindar asesoría respuesta a las inquietudes.
2.2.8 Hacer seguimiento a los procesos que adelanta la Corporación, verificando la rigurosidad de estos, con el fin de resolver consultas y/o solicitudes tanto internas como externas.
2.2.9 Coordinar y asistir las reuniones necesarias para el seguimiento a las actividades y programas liderados desde la Subdirección de Proyectos.
2.2.10 Acompañar y realizar seguimiento a los planes y propuestas para cumplir con los objetivos y metas del plan estratégico y plan de acción de la entidad.
2.2.11 Construir y consolidar datos para la generación de informes, reportes y otras formas de seguimiento de los proyectos y programas de la Subdirección de Proyectos.
2.2.12 Participar en los procesos de custodia y generación de información.
2.2.13 Diseñar y proponer estrategias de optimización en la ejecución de proyectos, asegurando la eficiencia de los procesos administrativos, técnicos y financieros, proponiendo mejoras para la gestión de la Corporación.
2.2.14 Elaborar informes mensuales de seguimiento y avance, estados de ejecución y resultados de los diferentes programas y proyectos a cargo de la entidad.
2.2.15 Apoyar la comunicación interna y externa, así como la oportunidad de información que se derive de los procesos en las regiones.
2.2.16 Consolidación y actualización de información de los diferentes planes y proyectos con indicadores de avance en los formatos establecidos para ello.
2.2.17 Apoyar la actualización de las bases de datos y en general el registro, control y almacenamiento de la información relacionada con los programas y proyectos de la subdirección de proyectos.
2.2.18 Diseñar, aplicar y liderar la implementación de instrumentos y/o formatos para capturar información y su posterior análisis que contribuya a los planes institucionales.
2.2.19 Realizar análisis e interpretación de la información que se genere a través de la implementación de los proyectos de la entidad y generar reportes requeridos.
2.2.20 Entregar a cabalidad y a satisfacción los productos y actividades relacionadas en el objeto contractual y las demás que sean asignadas por el supervisor, líder y subdirector de Proyectos.
2.2.21 Demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

NOTA. DERECHOS DE AUTOR: Todas las invenciones, descubrimientos, obras, diseños curriculares, manuales, software, material didáctico, investigaciones, cartillas, y demás, realizados por LA CONTRATISTA en cumplimiento de sus labores, pertenecen a LA CORPORACIÓN de conformidad con las normas que regulan la materia, sobre derechos de autor.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA CORPORACIÓN y el SUPERVISOR del contrato.
2.3.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
2.3.3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada por LA CORPORACIÓN para el desarrollo del objeto del contrato.
2.3.4. Garantizar el pago a los sistemas generales de seguridad social (EPS, PENSIÓN y ARL), en los términos de la ley, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
2.3.5. LA O EL CONTRATISTA tiene la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el objeto contractual a los entes de control respectivos.
2.3.6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
2.3.7. Entregar durante la vigencia del contrato y en el momento que le sean solicitados los informes en condiciones de calidad.
2.3.8. Rendir cuentas de su gestión, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
2.3.9. Presentar los informes que sean requeridos de acuerdo con su gestión y competencia.
2.3.10. Participar en las reuniones que le sean solicitadas con el fin de coordinar acciones al interior de la Corporación.
2.3.11. Solicitar al interior de LA CORPORACIÓN, la información y el acceso a documentos físicos y electrónicos dispuestos en base de datos o redes institucionales que requiera para el cumplimiento de sus actividades. Dicha información o documentación no podrá ser trasladada a un lugar diferente del lugar donde reposa, salvo que exista autorización expresa de la Entidad.
2.3.12. LA O EL CONTRATISTA se compromete y obliga adicionalmente: a) Manejar de forma reservada y no divulgar, salvo autorización previa y escrita de la CORPORACIÓN, informaciones, datos y documentos recibidos, recopilados o elaborados durante el

ejercicio del trabajo. b) A tener confidencialidad, a no dar parte a cualquier entidad diferente a la CORPORACIÓN de información y acciones que conozca en el desarrollo de sus actividades. c) Mantener en estricta reserva cualquier información que revista naturaleza confidencial para la CORPORACIÓN y a cuyo acceso hubiere llegado en el desarrollo de su actividad. Tal compromiso permanecerá aun cuando se extinga la relación contractual.

2.3.13. LA O EL CONTRATISTA se compromete a cumplir los manuales, políticas y reglamentos que sean emitidos por la Corporación.

2.3.14. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

2.3.15. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos correspondientes a los diferentes pagos relacionados con la ejecución contractual.

2.4. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

2.4.1. Designar supervisor para la ejecución del contrato.

2.4.2. Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.

2.4.3. Exigir para cada pago derivado del contrato, que LA O EL CONTRATISTA se encuentre al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en los Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes o relacionadas.

3. SUPERVISIÓN: De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que La Corporación cuenta con el personal idóneo, la supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo de la persona designada por la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 18 de diciembre de 2026.

5. Identificación del contrato que se pretende celebrar: Contratación directa – Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

6. Lugar de Ejecución: Departamento de Antioquia.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato corresponde a una prestación de servicios. “Son contratos de

prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad."

La modalidad empleada para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es la contratación directa, conforme a lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"

8. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato asciende a la suma TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($ 30.575.162).

Este valor incluye los gastos adicionales y complementarios como transporte, alojamiento, los cuales serán reconocidos como gastos reembolsables previa presentación de la cuenta de cobro debidamente soportada y con el visto bueno de la Supervisión del Contrato. El monto máximo para los gastos reembolsables no superará la suma de: DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000).

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
HONORARIOS	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS	$ 28.575.162
GASTOS DE VIAJE	DOS MILLONES DE PESOS	$2.000.000

TOTAL	TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS	$ 30.575.162

Lo anterior conforme a la Resolución 001/2026, *"POR LA CUAL SE FIJA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS POR LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA",* artículo primero al indicar:

Actividades	**Requisitos mínimos del contratista**	**Requisitos mínimos del contratista**
Desarrollar actividades que requieran la aplicación de conocimientos básicos una profesión universitaria a un área de trabajo determinada o de colaboración, formulación y ejecución de programas que requieren de sus conocimientos.	regrado con título profesional y sin experiencia	$ 5.566.590

CENTRO DE COSTOS: BECAS 3

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 368 del 15 de julio de 2026

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.008.01 - Honorarios

2.3.2.02.02.008.02 - Gastos de Viaje

8.1. Forma de pago o de desembolso de los recursos

Valor del contrato por concepto de honorarios asciende a la suma de ($ 28.575.162) VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS, los cuales, serán cancelados en pagos mensuales al contratista correspondientes a CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($5.566.590) o proporcional por fracción de mes, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y siempre y cuando el supervisor haya recibido a entera satisfacción, emita concepto favorable y esté acorde con los lineamientos que para tal

efecto tiene la entidad. El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, para lo cual deberá aportar el informe de gestión de los productos realizados en el cumplimiento de su gestión, el pago de la seguridad social y el debido visto bueno por parte del Supervisor del contrato.

Para gastos de viaje se destinará la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000), como monto máximo. Para lo que LA CONTRATISTA deberá presentar la relación de gastos con su respectivo soporte y estos deberán ser aprobados por la supervisión. Dichos gastos se entenderán como pagos ordinarios correspondientes a la labor desarrollada (honorarios) y por tanto serán sometidos a retención en la fuente y se sumarán proporcionalmente al índice base de cotización para aportes a la seguridad social del contratista.

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía deducirá de cada cuenta de cobro o factura, las retenciones que por ley, ordenanza o acuerdo haya lugar.

9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato; de acuerdo con el "Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma".

Esta garantía deberá constituirse por LA O EL CONTRATISTA a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. De no presentarse en este término, sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora, la cual será impuesta

por la Corporación mediante acto motivado y podrá ser deducida de las sumas que la Corporación le adeude al contratista por cualquier concepto.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO

Para esta modalidad de selección, la entidad no requiere hacer el análisis de los acuerdos Comerciales que le son aplicables al proceso de contratación, de conformidad con el literal d del manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia compra eficiente, el cual establece:
"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis
en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)".

11. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, la Corporación propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los siguientes pasos:
1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
El presente proceso contractual se adelantará teniendo como sede central las oficinas de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía. A pesar de ello, para el correcto desarrollo del objeto contractual, es natural que quien esté a cargo de su ejecución deba supervisar y aprobar, técnicamente la viabilidad de los proyectos y hacer seguimiento a los mismos.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
Los riesgos asociados a este proceso en todas sus etapas y considerando el contexto anterior son los siguientes:
- Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.
- Expedición de nuevas normas.
- Retrasos del sistema que soporta el proceso contractual o de sus procedimientos asociados.
- NO suscripción del contrato.
- Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.

- Alteraciones del orden público.
- Accidentalidad.
- Condiciones climáticas adversas.
- Daños a bienes y terceros.
- Excesos en los gastos de desplazamiento.
- Perdida de la información o no entrega de la misma.

Para completar este análisis, se anexa matriz de riesgos.

12. ANEXOS

Hacen parte integral del presente Estudio previo, los documentos legales requeridos del contratista: Formato Único de Hoja de Vida; fotocopia de la Cédula; certificados de estudios o diplomas según el caso, certificado de antecedentes; Verificación por parte de LA CORPORACIÓN de que LA O EL CONTRATISTA no se encuentra inscrito en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el Certificado de disponibilidad presupuestal.

FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Director Ejecutivo

Proyectó:

LAURA ZULEY MÁRQUEZ MARULANDA
Líder de Proyectos

Revisó:

SANDRA PAOLA NOHAVÁ BRAVO
Subdirectora de proyectos

CRISTIAN FERNEY LÓPEZ CASTRILLÓN
Profesional de Jurídica